



ACTA PLE2022/1 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 27 DE ENERO DE 2022

\*\*\*\*\*

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES, Nº 2021/13, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE 17 DE DICIEMBRE, Y Nº 2021/14, DE CARÁCTER ORDINARIO, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

3. Propuestas

3.1. ÁREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1. Dación de cuenta al Pleno sobre la aprobación Definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local del Ayuntamiento de Mutxamel.

3.2. ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1. Constitución del nuevo Consejo Escolar Municipal.

3.3. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.3.1. Personación en el Recurso Contencioso Administrativo nº 693/2021 interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29.07.2021, que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 29.04.2021, y desestima la solicitud de incoación de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

3.3.2. Ratificación del acuerdo plenario de 29 de abril de 2021 "Modificación Seccionado Territorio Municipal".

4. MOCIONES

4.1. Moción que presenta el grupo político VOX Mutxamel contra las declaraciones del Ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos

4.2. Moción de los grupos municipales PSPV-PSOE y Podem, de apoyo a la reforma laboral.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 2.601.850.880 bytes y 2,42 GB con una duración de 2:37:39 horas.

Resulta justificada la celebración electrónica a los efectos del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ante la situación excepcional derivada del COVID- 19, que impide el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión *se compone*, por un lado de un documento escrito, por supuesto electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, omitiendo las deliberaciones, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 27 de enero de 2022, siendo las 12:00 horas, se reúnen POR VIDEOCONFERENCIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO P.P

D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA P.P  
 D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ P.P  
 D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER P.P  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. INMACULADA PEREZ JUAN P.P  
 D. VICENTE GOMIS DOMENECH P.P  
 D. RAFAEL PASTOR PASTOR P.P

D<sup>a</sup>. M LORETO MARTINEZ RAMOS P.S.O.E  
 D. CARLOS ALBEROLA ARACIL P.S.O.E  
 D<sup>a</sup>. MILAGRO BERNABEU PASTOR P.S.O.E  
 D. ALBERTO SELLES LLORENS P.S.O.E  
 D<sup>a</sup>. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ P.S.O.E  
 D. JAVIER TEBA CASTILLO P.S.O.E  
 D<sup>a</sup>. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES P.S.O.E



D. ANTONIO SOLA SUÁREZ CIUDADANOS  
 D<sup>a</sup>. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ CIUDADANOS  
 D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ CIUDADANOS

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ COMPROMIS  
 D<sup>a</sup>. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ COMPROMIS

D. BORJA IBORRA NAVARRO PODEM

Firma 2 de 2  
Sebastián Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA VOX

INTERVENTOR ACCTAL  
D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA MUNICIPAL  
Dª. HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ

El Sr. Alcalde solicita guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES, Nº 2021/13, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE 17 DE DICIEMBRE, Y Nº 2021/14, DE CARÁCTER ORDINARIO, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

Dada cuenta de las actas de las sesiones precedentes nº 2021/13, de 17 de diciembre, y nº 2021/14 de 22 de diciembre de 2021, y hallándolas conformes, se aprueban por unanimidad, con la siguiente corrección al acta nº 2021/14, de 22 de diciembre:

En la intervención del Sr. Pastor Gosálbez (Compromís), en el punto de ruegos y preguntas, donde dice Partida Beneixiu, debe decir Partida Benessiu (pág 138).

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) pide se corrija en la página 47 del acta nº 2011/14, la denominación del municipio que aparece incorrectamente escrita, y la Secretaria le contesta que no se puede cambiar porque así viene recogido en la propuesta.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas del nº 2021/1593 al 2021/1712; así como del nº 2022/1 al nº 2022/67.

Asimismo, se da cuenta de las siguientes:

- Decreto nº 2021/1675, de 23 de diciembre de aprobación del Plan Normativo Municipal 2022.

- Publicación BOP nº 243, de 23 de diciembre de la Modificación del Plan Planifica (Plan de Obras y Servicios, Anualidad 2020-2023), y aprueba la *modificación de la distribución financiera por reajuste de anualidades de las obras del Plan "PLANIFICA"*.

3. Propuestas

3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 14/02/2022 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Helena López Martínez 14/02/2022 La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3.1.1. Dación de cuenta al Pleno sobre la aprobación Definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local del Ayuntamiento de Mutxamel.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 17.01.2022, objeto de este expediente, de la que se dio cuenta en la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 19.01.2022, que dice:

“Por Decreto de la Alcaldía con referencia AALC/2022/59, de fecha 13/01/2022 se establece, lo que seguidamente se transcribe:

Vista propuesta del Área de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2022, por el Alcalde, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local de Mutxamel, disponiéndose igualmente, exponer el texto del reglamento a información pública por plazo de treinta días, para que los interesado pudiesen presentar alegaciones y sugerencias.

Resultando que, el anuncio del sometimiento a información pública fue divulgado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N° 220 de fecha 18/11/2021.

Resultando que, según Informe de fecha 12/01/2022, que suscribe la Jefa de la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones o sugerencias al referido reglamento.

Resultando que, debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo adoptado por el pleno en su sesión de fecha 28/10/2021, según lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de Bases del régimen Local.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**



**PRIMERO.-** Entender aprobado definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local de Mutxamel, que consta como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de la presente resolución, junto con el texto del reglamento citado, a la Delegación del Gobierno en Alicante y a la Comunidad Autónoma Valenciana, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.

**TERCERO.-** Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, se publicará extracto de la presente resolución, junto con el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando el mismo en vigor a partir de la fecha de publicación.

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la corporación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Comunicar la presente resolución al Jefe de la Policía Local.

Una vez trasladado el texto del Reglamento y el acuerdo transcrito a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y a la Comunidad Autónoma Valenciana, y trascurra el plazo legalmente establecido de 15 días hábiles, sin que por parte de estas administraciones se formule indicación alguna, se dará publicidad del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el mismo.

De lo que se DA CUENTA al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1. Constitución del nuevo Consejo Escolar Municipal.

Vista la propuesta de acuerdo, de fecha 13.01.2022, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios a la Persona de 19.01.2022, que dice:

“Atendiendo la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana publicada en el DOGV núm 9197 de fecha 19/10/2021 por la que se convoca para el año 2021 el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana.

Considerando que la última renovación del Consejo Escolar Municipal se acordó por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 27/06/2006.

Recabado informe técnico de la Jefa de la Unidad de Educación emitido con fecha 11/11/2021, se procede a renovar y constituir un nuevo Consejo Escolar Municipal con la siguiente asignación:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, asignar el siguiente número de vocales a los diferentes subsectores que compondrán el nuevo Consejo Escolar Municipal:

El presidente será el Alcalde o concejal en quien delegue, estando integrado además por 30 vocales

- Un número de representantes del profesorado, así como del personal de

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	14/02/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	14/02/2022	ALCALDE



	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

administración y de servicios, que represente, al menos, el 30 por 100 del total de miembros del consejo, designados por las organizaciones sindicales requeridas, en proporción al resultado de las elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con el censo de profesores de los sectores público y privado en el municipio facilitado por la Conselleria competente en materia de Educación, quedando repartidos en los siguientes subsectores

- Profesores Subsector publico-----6 miembros
- Profesores Subsector Privado-----2 miembros
- Personal administración y Servicios-----1 miembro

- 9 representantes de madres y padres de alumnos/as, y alumnos/as de centros escolares de Mutxamel que represente al menos, el 30 por 100 del total de miembros del Consejo, que será determinado por las organizaciones y ~~asociaciones~~ de madres y padres de alumnas y alumnos en atención a su representatividad constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana o inscritas dentro del plazo de 15 días que conceda el Ayuntamiento para tal efecto.
- 5 directores de centros públicos y 1 titulares de centros privados, que serán elegidos por y entre ellos a través del procedimiento electoral que al efecto se celebre según establece los artículos cuarto y quinto de la Orden de 3 de noviembre de 1989, teniendo en cuenta que, en ningún caso, podrán formar parte de la mesa electoral que se constituya, en calidad de vocal, representantes de directores de centros públicos y titulares de centros privados que sean candidatos en dicho procedimiento.
- 1 representante de las asociaciones de vecinos/as de Mutxamel El Ayuntamiento comunicará a las asociaciones de vecinos/as que tenga registradas, según su representatividad, el número de sus representantes, a fin de que por las mismas se eleve la correspondiente propuesta de nombramiento.

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	14/02/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	14/02/2022	ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- 1 representantes de la administración educativa designados por el/la directora/a Territorial de la Conselleria competente en materia de Educació
- 1 representante de las organizaciones sindicales más representativas en función de los votos obtenidos a nivel de comunidad autónoma
- 1 representante de los SS.SS Municipales
- 1 representante de asociaciones de alumnos
- 1 concejal/a delegado/a del Ayuntamiento, designado/a por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía

SEGUNDO.- Designar a D. Rafael García Berenguer, en calidad de Concejal delegado de Educación, como concejal delegado por el Ayuntamiento para formar parte del Consejo Escolar Municipal, delegando en la misma la Presidencia del Consejo en el supuesto de ausencia del Sr. Alcalde.

TERCERO.- Recabar de las entidades con derecho a representación en los sectores y subsectores que se reseñan, la designación de los vocales que deben formar parte del Consejo Escolar Municipal, en proporción a su representatividad.”

**ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (2), PODEM (1) y VOX (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta referida.

**3.3. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)**

3.3.1. Personación en el Recurso Contencioso Administrativo nº 693/2021 interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29.07.2021, que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 29.04.2021, y desestima la solicitud de incoación de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 11.01.2021, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de 19.01.2022, que dice:

“Recibido del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante emplazamiento en el Recurso Contencioso Administrativo nº 693/2021, interpuesto por José Manuel Medina Bernabéu, María Dolores Climent Mora, Ana Rubio Rocamora, Antonio Rodríguez Muñoz, Remedios Sánchez García y Juan Antonio Sala Jara, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29.07.2021 *“Resolución del recurso de*

Firma 1 de 2  
 Helena López Martínez  
 14/02/2022  
 La Secretaria  
 Firma 2 de 2  
 Sebastian Cañadas Gallardo  
 14/02/2022  
 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



reposición interpuesto frente el acuerdo plenario de 29.04.2021 de resolución de alegaciones y aprobación Declaración de Incumplimiento por caducidad de la obligación de urbanizar de la AIU Sector Convent de Sant Francesc”, en el que se desestima la solicitud de incoación de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Requerido por dicho Juzgado la remisión del expediente administrativo y emplazamiento a posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En aplicación de lo dispuesto en los art. 68.1 de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 551.3 de la L.O.P.J sobre representación y defensa de los Entes Locales y visto lo dispuesto en el acuerdo plenario de aprobación del Reglamento del Servicio Jurídico Municipal y creación del Servicio Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, así como de los acuerdos de nombramiento de los letrados integrantes del mismo.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 22.2.j) de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, es competencia del Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de competencia plenaria.

Por todo lo cual, SE ACUERDA:

PRIMERO.- La personación en el Recurso Contencioso Administrativo nº 693/2021, interpuesto por José Manuel Medina Bernabéu, María Dolores Climent Mora, Ana Rubio Rocamora, Antonio Rodríguez Muñoz, Remedios Sánchez García y Juan Antonio Sala Jara, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29.07.2021 “Resolución del recurso de reposición interpuesto frente el acuerdo plenario de 29.04.2021 de resolución de alegaciones y aprobación Declaración de Incumplimiento por caducidad de la obligación de urbanizar de la AIU Sector Convent de Sant Francesc”, en el que se desestima la solicitud de incoación de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial. Recurso que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante.



SEGUNDO.- Remitir copia cotejada del expediente administrativo así como de los emplazamientos efectuados a otros interesados, en su caso, en el citado Recurso.

TERCERO.- Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Mutxamel en el citado Recurso Contencioso-Administrativo como Letrado a D. Salvador Sánchez Pérez, funcionario de este Ayuntamiento, licenciado en Derecho.

Se fija a efectos de emplazamientos, notificaciones u otras comunicaciones con el letrado que lleva la defensa y representación de este Ayuntamiento en el presente

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001		
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Recurso la siguiente: Ayuntamiento de Mutxamel, Avda. Carlos Soler, nº 46 Mutxamel, (03110).”

**ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (2), PODEM (1) y VOX (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta referida.

3.3.2. Ratificación del acuerdo plenario de 29 de abril de 2021 “Modificación Seccionado Territorio Municipal”.

**INTERVENCIONES**

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) comenta que no tienen muy claro lo que se lleva a aprobación, porque parece que es ratificar un acuerdo nulo. No saben si debería venir acompañado de un informe jurídico de si lo que se pretende es correcto o no. Este tema está en un juzgado, al que debería remitirle el expediente. Solicitan una explicación, dada la confusión.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) señala que, sin entender mucho sobre el asunto, no veía como se había llevado adelante y se había permitido entrar ahí. El tema de la satisfacción extraprocesal, lo que antes deberíamos hacer es ponernos de acuerdo, acuerdo que no se ha llevado a cabo. Ratificar lo mismo le parece una broma de mal gusto. Tiene que decir un juzgado que sí. Plantear esto así es de ser valiente según estima. Lo que deben hacer es admitir la nulidad del presente acuerdo, pero el problema es la prisa por las elecciones que se acercan. Señala la página 6 en la que se reconoce la equivocación. Solicitan informe de la Secretaria para que jurídicamente explique si debe llevarse así el tema. Comenta que la presente propuesta es ilegal y que volverán a impugnar el presente acuerdo y alargarán los plazos. Consideraba que, a última hora, se iba a retirar por el sin sentido de todo esto.

El Sr. Iborra Navarro (Podem) considera que, si se ratifica un acuerdo nulo, sigue siendo nulo. Señala que primero debería haberse llevado un acuerdo con las personas que denuncian, no con el pleno. Comenta que no hay informe jurídico en el expediente. Por otra parte, señala el por qué no se ha remitido el expediente en el plazo señalado por el juzgado. Al final volvemos a ratificar un acuerdo que nace nulo y continúa siendo nulo. Considera que se podría haber solucionado más rápido.

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) comenta que este punto les creó alguna duda, lo preguntaron en su momento y les explicaron el tema, con este acto evitamos ir a juicio y que el juez condene al ayuntamiento a las posibles costas.

El Sr. Bermejo Castelló (PP) toma la palabra y señala que equivocación no ha habido, hasta día de hoy las enmiendas a viva voz se habían hecho en base a un acuerdo de la Junta de Portavoces que así lo permitía. Considera que, hasta ahora, el juez no ha

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 14/02/2022 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Helena López Martínez 14/02/2022 La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

dicho que el acuerdo sea nulo de pleno derecho. Se ha intentado ratificar el acuerdo plenario incluyendo la enmienda.

El Sr. Alcalde señala que es un recurso contencioso-administrativo que se basa en la forma, no en el fondo del asunto, relacionada con la presentación de una enmienda a viva voz. Considera que tienen una confusión, dado que el acuerdo no es nulo.

La Sra. Secretaria dice que no forma parte del departamento de servicios jurídicos del Ayuntamiento, que no hay informe del secretario porque no es preceptivo, y que dado que no forma parte de los servicios jurídicos del ayuntamiento no sabe el motivo del por qué no se ha mandado el expediente al juzgado.

La Sra. Martínez Ramos solicita que debería haberse llegado a un acuerdo previo. Y señala que el acuerdo de la Junta de Portavoces no decía lo que han anunciado. La satisfacción extraprocésal considera que debe hacerse entre ambas partes. Solicita que se deje el asunto sobre la mesa ya que no se está respetando el procedimiento administrativo. No están a favor de ratificar el acuerdo. Piden o que se declare la nulidad del acuerdo o se deje sobre la mesa.

El Sr. Pastor Gosálbez señala que cada persona se entera de lo que quiere enterarse. Considera que hay que llevar cuidado con lo que se dice. Considera que no se debe ratificar algo que ya se votó.

El Sr. Iborra Navarro hace recopilación de los hechos, y hace alusión al informe que en su día hizo la secretaria accidental. Hay confusión en los sujetos procesales, no es el plenario el que ha de llegar a un acuerdo extraprocésal, sino los demandantes y demandados. Señala que tampoco entiende bien lo que se solicita aprobación al pleno con este acuerdo.

El Sr. Bermejo señala que en la demanda presentada hablan de la forma no del fondo del asunto, en relación con el procedimiento de incorporación de la enmienda. Este equipo de gobierno lo ve de fácil solución el poder llegar a un acuerdo.

El Sr. Alcalde resume el asunto. Desde siempre se han hecho rectificaciones de acuerdo de viva voz, más de una vez, en muchas ocasiones. Cuando se redacta el ROM el tema de las enmiendas se establece que dichas enmiendas a viva voz no se admiten. Lo que se hace en este pleno es ratificar este acuerdo con la enmienda por escrito y ya no a viva voz. Lo que tiene claro es que el ROM se aplicará a “raja tabla”, de ahora en adelante. Además, concluye que si el acuerdo se declarara nulo, se volvería a llevar a pleno y se volvería a aprobar. Considera que están en desacuerdo con el fondo del asunto, pero como eso no lo pueden recurrir, recurren la forma.

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE



**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 13.01.2022, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de 19.01.2022, que dice:

“El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el 29 de abril de 2021, aprobó como punto 3.3.2 del Orden del Día, el epigrafiado “Modificación Seccionado Territorio Municipal”, que literalmente, de conformidad con el acta de la sesión, dice:

*“Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15.04.2021, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 21.04.2021, incluida la enmienda por adición aprobada, que dice:*

*Por la Jefe del Departamento de Estadística y el técnico informático del GIS, se ha confeccionado el expediente de revisión del seccionado del territorio municipal, tras plantearse por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Alicante, su necesidad y conveniencia ante los desfases observados entre las bases de datos de ambas Administraciones motivados por el crecimiento de la población.*

*Se pretende remodelar el **Seccionado**, entendiendo éste como referente geográfico de carácter estadístico y división del término municipal, permitiendo la agrupación de núcleos de población (urbanizaciones) con territorio que históricamente ha pertenecido al diseminado por ser terreno rústico (partidas), dando continuidad territorial a las Secciones, teniendo en cuenta la consolidación urbanística de determinadas zonas, así como la previsión de desarrollo urbanístico y posible aumento demográfico en otras.*

*Esta modificación irá acompañada de una propuesta de cambio de Colegios Electorales al INE, dado que la Ley de Régimen Electoral, asigna unos tamaños mínimos y máximos a las secciones electorales, medidos en número de electores del Censo electoral de españoles residentes.*

*De forma simultánea se propone revisar la denominación de un tramo de la calle Enric Valor, pasando a denominarse Av. de España.*

*Vista la legislación aplicable contenida en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal; en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, modificado por el RD 2612/1996; y Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*

*CONSIDERANDO que a tenor de la Resolución ya mencionada (punto 14.2), la división del término municipal en distritos municipales y éstos a su vez en secciones, es esencial para que el Instituto Nacional de Estadística pueda llevar a cabo las distintas investigaciones estadísticas, así como para gestionar el censo electoral. Además, esta múltiple finalidad de las secciones estadísticas obliga, por una parte, a prestar especial atención a sus límites y a su tamaño. A sus límites por cuanto la sección estadística es esencialmente un área de terreno del término municipal y cada vivienda o habitante ha de pertenecer a una y sólo una sección estadística; el conjunto de todas las secciones estadísticas, sin vacíos ni solapamientos, ha de abarcar exactamente todo el término municipal. También se prestará especial atención a su tamaño.*

*CONSIDERANDO según el art. 23 de la LOE, las circunscripciones están divididas en Secciones Electorales, y cada Sección incluye un máximo de dos mil electores y un mínimo de quinientos, contando cada término municipal al menos con una Sección, sin poder comprender ésta, áreas pertenecientes a distintos términos municipales. Siendo las Delegaciones Provinciales de la Oficina del*

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Censo Electoral quienes determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos (art. 24).

Este mismo texto legal determina en su Art. 26.6 que ".../.... Para el caso de población diseminada, la distribución se realiza atendiendo a la menor distancia entre el domicilio del elector y la correspondiente Mesa. En ningún caso el número de electores adscrito a cada Mesa puede ser inferior a doscientos."

RESULTANDO que tras realizar estudio del territorio del Término Municipal se ha propuesto al INE el Seccionado que se detalla en el Anexo 1, dando su conformidad al mismo. Y revisado el callejero municipal aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de octubre de 2013 se ha emitido informe, Anexo 2, por parte del Técnico de Normalización Lingüística la conveniencia de modificar el topónimo "El Volaor".

El nuevo Seccionado propuesto, aconseja reubicar los Colegios Electorales para acercar los electores a las Mesas y distribuir el Censo de forma más proporcional acompañando propuesta en el Anexo 3.

Considerando que cuando se produzca alguna variación en la relación de vías, pseudovías o tramos, los Ayuntamientos remitirán a la correspondiente Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística las actualizaciones, ajustándose a los ficheros de intercambio de territorio difundidos en IDA- Padrón. Para aquellas secciones que hayan experimentado alguna variación se remitirá el fichero completo de tramos de la sección. (art. 14.3 de la Resolución de 17/02/20 citada).

Considerando que en defecto de Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de rotulación y numeración de las vías públicas, debemos entender la competencia residual prevista en el art. 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 abril, no obstante se eleva al Pleno para su mejor conocimiento y difusión, dando por atribuida la competencia a los Ayuntamientos para la nomenclatura, rotulación de las vías públicas y numeración de edificios, según el RD 1690/1986, y visto el art. 71 de la LBRL que prevé su atribución en los asuntos de especial relevancia para los intereses de los vecinos de carácter local

Atendiendo a lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el Anexo 1 que se acompaña para Modificar el Seccionado Municipal.

SEGUNDO: Modificar el Acuerdo Plenario de fecha 28 de octubre de 2003 y cambiar el topónimo Volaor por Bolaor, asignando al código de vía del callejero municipal 01240 Partida El Bolaor, al código de vía 04950 C/ Bolaor y al núcleo poblacional (urbanización) con dígito de control 21 Bolaor (E).

TERCERO: Modificar la ubicación de los Colegios Electorales de acuerdo con el Anexo 3\_1 y Anexo 3\_2, dando traslado al Instituto de Estadística para que manifiesten su conformidad.

CUARTO: Modificar el Acuerdo Plenario de fecha 28 de octubre de 2003 y asignar al primer tramo de la prolongación de la Gran Vía de València con código de vía 5050 el topónimo Av. de España.

QUINTO: Ubicar la Avda. Enric Valor, en la prolongación de la Avda. Cantalar por el camino Benetia


SEXTO: Repercutir las Modificaciones Territoriales en el Padrón Municipal de Habitantes, dando traslado de estos cambios a todas las Administraciones Públicas, Organismos y entidades oficiales afectadas, con comunicación expresa al Instituto Nacional de Estadística."

En fecha 9 de diciembre de 2021, ha tenido entrada en el Ayuntamiento el Recurso Contencioso-Administrativo 570/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, por Sergio Agueitos Soriano, en nombre y representación de María Loreto Martínez Ramos, Borja Iborra Navarro y Lluís Miquel Pastor i Gosálbez, portavoces de los grupos municipales PSOE, PODEM y COMPROMIS, respectivamente, en el que se impugna el acuerdo de desestimación del recurso de reposición interpuesto por ellos frente a la citada propuesta de “Modificación seccionado territorio municipal” (incorrectamente identificada en el escrito de interposición como de fecha 27 de mayo de 2021, ya que la fecha correcta de aprobación lo fue 29 de abril de 2021).

El recurso contencioso-administrativo interpuesto suplica al Juzgado “*que se declare nulo y contrario a derecho la resolución inicial de fecha 27 de mayo de 2021, en concreto, el punto “3.3.2. Modificación seccionado territorio municipal”*” (la referencia temporal debe entenderse hecha al acuerdo con el mismo epígrafe aprobada el 29 de abril de 2021), con base en la presunta incorrecta tramitación en la sesión plenaria de una enmienda in voce introducida por el Partido Popular que, tras su admisión y aprobación, modificó el texto del acuerdo en el sentido de introducir el punto quinto de la parte dispositiva “*QUINTO: Ubicar la Avda. Enric Valor, en la prolongación de la Avda. Cantalar por el camino Beneitia*”, pasando el dispositivo quinto anterior al ordinal sexto.

A la vista del citado recurso judicial se ha considerado la conveniencia y oportunidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario que ratifique el adoptado en fecha 29 de abril de 2021 dando definitivamente carta de validez a la parte del acuerdo introducida por la enmienda que se impugnó, dejando sin efecto las consideraciones jurídicas contenidas en sede de recurso administrativo y que sirva de acto administrativo susceptible de provocar una satisfacción extraprocesal de las pretensiones contenidas en el recurso judicial interpuesto, por estimación de las mismas por parte de la Administración.

Por todo lo anterior, al Pleno municipal como órgano competente para su adopción se PROPONE:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo plenario de 29 de abril de 2021 “Modificación Seccionado Territorio Municipal”, con el tenor literal que consta en el acta de la sesión, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante, a los efectos de que se valore la posible satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte demandante en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 570/2021, como consecuencia del propio contenido de este acuerdo.”

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## ACUERDO

Adoptado por 11 votos a favor de los grupos municipales PP (7), CIUDADANOS (3) y VOX (1), y 10 en contra de los grupos municipales PSOE (7), COMPROMIS (2) y PODEM (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta referida.

### 4. MOCIONES

4.1. Moción que presenta el grupo político VOX Mutxamel contra las declaraciones del Ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos

### INTERVENCIONES

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) señala que el mundo rural se muere. Vox Mutxamel asistió a la manifestación celebrada en Madrid. Los costes de producción están disparados, venden a pérdidas. Les exigen que los productos sean ecológicos, pero después dejan entrar productos extra comunitarios que contienen componentes prohibidos por la UE. Cita al Ministro de Consumo que, en lugar de defender los productos españoles, se atreve a decir en una televisión inglesa que la carne española es la peor del mundo. En cualquier país civilizado, considera, que este ministro estaría al día siguiente en la calle. El ministro no tiene derecho a representar los productos españoles. La moción apoya el producto español, a los agricultores, a la ganadería española que le hacen inspecciones con lupa.

La Sra. Llorca Conca (PP) comenta que la ganadería aporta un sin fin de beneficios para la sociedad española, los cuales la Sra. concejal enumera. El sector se ha ido adaptando a los cambios y siempre garantiza la salud animal, así como la calidad de los alimentos que producen. Señala el cuarto párrafo de la moción, en el que no están de acuerdo, dado los beneficios que nos aportará la Agenda 2030. Por ello, su voto será en contra.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) suscribe todas las palabras de la Sra. Llorca, porque considera que se están poniendo fuera de contexto varias cosas. Pregunta al Sr. Da Silva si no le da vergüenza el discurso ofensivo que, según señala, acaba de realizar. La carne española es de buena calidad.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) suscribe todas las palabras de los anteriores ponentes. Por parte de Ciudadanos les hubiera gustado presentar una moción conjunta para apoyar a todos los ganaderos y agricultores, pero no hubo acuerdo al respecto sobre eliminar el párrafo referente a la agenda 2030, por lo que presentarán una moción para llevarla al próximo pleno.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) comenta que le preocupa las palabras del Sr. Da Silva cuando dice “en cualquier país civilizado”. La pregunta es si España es

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	14/02/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	Helena López Martínez	14/02/2022	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







civilizada o no. Le recomendaría que mire a ver si les meten en la lista para el Congreso de los Diputados. Lo que le rechina es que, en este alarde de política barata, habla de la agenda 2030, en la que hay 169 países que la suscriben, y lo que hace esta agenda es hacer viable este mundo que se nos va de las manos. En cuanto a las macro granjas, sí que están todos de acuerdo es que se llaman así por el tipo de producción de carne que es industrial, y el gran impacto que esto supone en el entorno más cercano. Vaya por delante el soporte desde Compromís para los ganaderos y agricultores.

El Sr. Iborra Navarro (Podem), solicita que no falte el respeto a ningún ministro ni a ninguna persona. Se han cogido palabras sin hacer una traducción completa ni fiel de lo dicho por el ministro. Pregunta que si el gobierno central quiere proteger la venta a pérdidas, por qué su partido votó en contra. Hace referencia a la diferencia entre criar a los animales en libertad o en macro fábricas.

El Sr. Da Silva se ratifica, en que un ministro que deja en evidencia nuestra carne y ganaderos, es un patán, considera. La Agenda 2030 señala que acusa a los agricultores españoles y ganaderos de provocar el efecto invernadero.

La Sra. Llorca Conca señala que ellos reprueban las palabras del ministro, por ello están de acuerdo en parte de la moción, pero no comparten lo relacionado con la Agenda 2030, por ello no pueden votar a favor.

La Sra. Martínez Ramos señala que el Sr. Garzón ha reiterado las palabras que han dicho los científicos y la OMS.

El Sr. Sola Suárez reitera lo explicado anteriormente en relación con la enmienda que hubieran querido incorporar.

El Sr. Pastor Gosálbez comenta que el Sr. Da Silva pone en su boca cosas que no ha dicho. Considera que el Sr. Garzón ha sido muy valiente a la hora de realizar esas declaraciones.

El Sr. Iborra Navarro reitera lo dicho anteriormente, y que considera que lo hay que defender es la venta sin intermediarios.

El Sr. Alcalde señala que están claras las declaraciones que sí hizo el ministro, aludiendo a la mala calidad de la carne producida en España. Declaración que considera que un ministro no debe hacer. El debate no son las macro granjas, el debate son las declaraciones que sí hizo el ministro. Si un gobierno fuera serio y coherente, el ministro debería estar cesado.

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## MOCION

Vista la Moción presentada con fecha 11.01.22 por el grupo municipal VOX, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de 19.01.2022, que dice:

“Don Miguel Da Silva Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX Mutxamel, al amparo del artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la presente MOCION para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian*, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”. Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias. Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica. Tanto la Agenda 2030 como el denominado “*Pacto Verde Europeo*” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	14/02/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	14/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero” afirma literalmente que: “La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria. En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los Gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores. Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación en la sesión plenaria ordinaria del mes de diciembre los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la de Provincia de Alicante en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

**SEGUNDO.** - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

**TERCERO.** - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la Provincia de Alicante y de toda España.”

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## ACUERDO

Adoptado por 1 voto a favor del grupo municipal VOX (1), y 20 votos en contra de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (2) y PODEM (1).

**ÚNICO:** Rechazar la moción referida.

4.2. Moción de los grupos municipales PSPV-PSOE y Podem de apoyo a la reforma laboral.

### INTERVENCIONES

El Sr. Alberola Aracil (PSOE) explica la moción. Destaca que es la primera vez que se ha llegado a un acuerdo conjunto, con lo cual ya nace de la base del diálogo. Se hace necesaria esta reforma porque conlleva el empleo estable en el mercado laboral español. A continuación, pasa a explicar cada uno de los puntos de la mencionada moción, explicando la reforma laboral completa y las repercusiones que va a conllevar relacionadas con la estabilidad del empleo en nuestro país.

El Sr. García Berenguer (PP) toma la palabra y señala que esta moción pide apoyar la reforma laboral. Hace referencia y resume el contenido de la moción. La reforma laboral actual es solo fruto del sectarismo ideológico y el generar nuevos conflictos y de no ocuparse de los problemas existentes. Ellos apoyarán la reforma laboral que aprobó el Partido Popular y que actualmente está vigente.



El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) considera que hay que matizar varias cosas, pues no pueden dar apoyo a una ley que todavía está en trámite. Parece ser que el Parlamento serán los últimos en enterarse y debatir sobre un acuerdo cerrado e importantísimo como es la reforma laboral. Todos queremos abordar problemas como son el paro, la temporalidad y la precariedad laboral. Esta reforma la hemos conocido por la prensa, siendo una propuesta vía real decreto, pero que el Parlamento es el último en conocerla y debatirla. Es interesante que los agentes sociales se hayan puesto de acuerdo en este texto, pero antes de iniciar una serie de condicionantes, tendrían que haber negociado con el Parlamento. Todas estas medidas positivas se quedan cortas para la España que hay hoy y vienen con 5 años de retraso. La reforma sigue sin abordar cuestiones esenciales como es la instauración de un contrato laboral único o la excesiva burocracia.

El Sr. Pastor Gosálbez coincide con el Sr. Sola en el darle el soporte a una ley que está en negociación todavía. Desde Compromís se hizo una reflexión sobre esta moción, porque sí se avanza en el tema de la contratación, pero no ha sido una reforma total. Pero no ve el motivo de apoyar a nada que todavía no se ha aprobado, por ello su voto será la abstención.

El Sr. Iborra Navarro suscribe las palabras del Sr. Alberola.

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El Sr. Da Silva Ortega señala que Vox no participará en ninguna reforma laboral que dé más privilegios a sindicatos ultra subvencionados, que están más interesados por los delirios progresistas y las mariscadas que por las condiciones de los trabajadores.

El Sr. Alberola Aracil contesta que no entiende lo dicho por el Sr. Da Silva, pues el actual gobierno es el que más ha aumentado el salario mínimo inter profesional. No ve inconveniente en mostrar el apoyo a esta iniciativa, a pesar de que todavía no esté aprobada. Hay que saber interpretar los datos porque no todo empleo vale, porque hay empleos precarios, y es eso lo que intenta evitar esta reforma laboral.

El Sr. García Berenguer recuerda la idea de que consideran que no es una reforma de calado y mantiene los problemas del sistema actual. Necesitamos cambiar modificar aquellos aspectos que nos hacen menos competitivos. La reforma que sí está funcionando es la operada por el Partido Popular.

El Sr. Sola toma la palabra para matizar su intervención anterior.

El Sr. Alberola señala que lo que apoyan es la reforma laboral que se recoge en el Real Decreto que cita.

**MOCION**

Vista la moción de los grupos municipales PSPV-PSOE y Podem, dictaminada por la Comisión Informativa del Área de Alcaldía de 19.01.2022, que dice:

Loreto Martínez Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE y Borja Iborra Navarro, portavoz del Grupo Municipal Podem, en el uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 80 del vigente Reglamento de Organización Municipal (ROM), desean elevar a Pleno la siguiente MOCIÓN:

**APOYO A LA REFORMA LABORAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil con una caída de cerca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado detrabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, que limita la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomenta el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.



A todo ello, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirá, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE de Mutxamel propone al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar la reforma laboral acordada entre los representantes de los empresarios y los trabajadores para impulsar la creación de empleo estable y de

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	14/02/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	14/02/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



calidad para atajarla precariedad y el desempleo en nuestro país.

2. Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los empleados, que permita reestablecer el equilibrio entre empresarios y asalariados.

3. Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

4. Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.

**ACUERDO**

Adoptado por 8 votos a favor de los grupos municipales PSOE (7) y PODEM (1), 11 en contra de los grupos municipales PP (7), CIUDADANOS (3) y VOX (1), y 2 abstención del grupo municipal COMPROMIS (2).

**ÚNICO:** Rechazar la moción referida.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

La Sra. Martínez Ramos recuerda que hay solicitudes sin contestar, ruega que se les atiendan. Por otra parte, señala que un vecino escribió en octubre una solicitud y no ha recibido respuesta sobre las quejas del Camí de la Torreta. Además, han visto que se había licitado los contenedores, pregunta si van a respetarse las zonas donde siempre han estado ubicados o no. Por último, se enteraron que se presentó en Fitur “Mutxamel turismo inteligente” y que la oposición no sabía nada, solicita que se les explique, a lo que la Sra. Pérez le dice que le contestará. Por otra parte, pregunta si hay un informe que avale la retirada de los árboles del mercado municipal, el Sr. Alcalde contesta que estaban podridos y otros porque se situaban en la puerta principal, hay informe en el expediente y que se le hará llegar.

El Sr. Alberola Aracil pregunta por qué se han cortado las moreras. Y si las moreras de la calle Martínez Orts estaban podridas.

Firma 1 de 2  
Helena López Martínez  
14/02/2022  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
14/02/2022  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Sr. Bermejo contesta que hay un informe en el expediente sobre ello, que dice que estaban podridas.

El Sr. Alcalde concluye que estos árboles no tienen ningún nivel de protección.

La Sra. Martínez Ramos señala un escrito de la Mancomunidad donde pone Muchamiel. Solicita que se recuerde que el nombre ese no existe y que es Mutxamel.

El Sr. Pastor Gosálbez pregunta si se está haciendo teletrabajo. El Sr. Alcalde dice que queda muy poca gente. La Sra. Llorca contesta que sigue vigente el segundo acuerdo relativo al teletrabajo. Por otra parte, en cuanto a la reforma del Manuel Antón, en lo referente al edificio de infantil se avanza más despacio, pregunta por qué. El Sr. Bermejo comenta que se le hará saber, pero que es tema de obra. En cuanto a las obras del centro de interpretación, pregunta cómo va. El Sr. Bermejo comenta que se firmó el acta de replanteo y se empezaron. Sigue, el Sr. Pastor sobre una queja sobre la limpieza de la zona donde irá ubicada la biblioteca, pregunta si se le ha contestado. A lo que el Sr. Alcalde contesta que se le contestará por escrito.

El Sr. Iborra Navarro hace memoria de varias cuestiones que no se le han contestado a él o a varios vecinos. Ruega que se proteja más la zona del Juncaret. Por otra parte, vuelve a preguntar por el carnet de alimentador de los gatos, pregunta sobre cuál es la situación en la que se encuentra. La Sra. Corbí Ferrándiz contesta que ya está empezando a funcionar y que hay un plan aprobado. Por último, en la calle Resol hay un resalto que los coches adelantan por la parte del aparcamiento para evitarlo, ruega que se acabe de hacer la zona del resalto y que llegue hasta el final y se ponga a la altura del paso de peatones, y también la misma calle sobre el tema de los contenedores hay un contenedor negro que molesta la visibilidad en la rotonda.

El Sr. Pastor responde que no se va a modificar ese reductor, porque no puede continuar en las zonas de aparcamiento según criterios técnicos.

El Sr. Iborra ruega, repasando el oficio del Juzgado número 1 que pone Ayuntamiento de Muchamiel, que se le haga llegar que es Mutxamel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:45 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	14/02/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	14/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05c0017f704f438f80eae62c7ed930f001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

